



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0469-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 27 DE SETIEMBRE DEL 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorándum Nº 0568-2023-AL/LEUS-MPB, del Titular de la Entidad, relacionado a **RATIFICAR**, la encargatura del **CPC. MANUEL MARZOLINI CUEVA GUTIERREZ**, en las funciones del cargo de la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Provincial de Barranca, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, con eficacia anticipada a partir del día **01 de Setiembre del 2023**, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8º señala “la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el artículo 39º, parte in fine del cuerpo legal que señala “por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 055-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 11 de enero del 2023, se **ENCARGAR**, las **FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE UNIDAD DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **CPC. MANUEL MARZOLINI CUEVA GUTIERREZ**, a partir del **11 de Enero del 2023**, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicio – CAS, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057.

Que, mediante **Carta Nº 01-2023-MMCG/MPB**, de fecha 28 agosto del 2023, presentado por el **CPC. MANUEL MARZOLINI CUEVA GUTIERREZ**, Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Barranca, pone su cargo a disposición; en cumplimiento del **Memorándum** emitido con fecha agosto del 2023, por la Gerencia Municipal, quien señala que por disposición del alcalde, sírvase poner su cargo a disposición.

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza, en concordancia con el artículo 20º inciso 17) y 28) de la Ley Nº 27972; en tal sentido, mediante **Memorándum Nº 0562-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 13 de Setiembre del 2023, del Despacho de Alcaldía, se dispone **RATIFICAR** la encargatura del **CPC. MANUEL MARZOLINI CUEVA GUTIERREZ**, en las funciones del cargo de la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Provincial de Barranca, con eficacia anticipada, a partir del día **01 de Setiembre del 2023**, por lo que, se deberá emitir el acto resolutorio que corresponde.

“Los cambios se trabajan, no se prometen”
Jr. Zavala Nº 500 – Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el artículo 17° del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, indica que "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, la encargatura del **CPC. MANUEL MARZOLINI CUEVA GUTIERREZ**, en las funciones del cargo de la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Provincial de Barranca, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada, a partir del día **01 de Setiembre del 2023**.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la ratificación se hará efectiva a partir de la fecha señalada en el artículo precedente, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de Gestión Municipal vigentes y lo señalado por la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución al interesado, y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRSO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL